



## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

### Resolución

**Número:**

**Referencia:** Resolución SSGD DPGL Rescisión Contrato de Locación de Servicios

---

**VISTO** el expediente N° EX-2021-01169209-GDEBA-DSTAMJGM, por el cual tramitó el Contrato de Servicios celebrado entre la Subsecretaría de Gobierno Digital y Joseline Rosa FERIA SOSA (D.N.I. N° 94.893.453), el cual fuera aprobado por RESOL-2021-9-GDEBA-SSGDMJGM, y

### CONSIDERANDO

Que la contratación mencionada en el Visto se enmarcó en las previsiones de la Ley N° 14.815, prorrogada por Ley N° 15.165, el Decreto N° 546/2020 y el Decreto 1176/2020;

Que, por expediente mencionado en el visto, tramitaron sucesivas adendas al contrato original, aprobadas por RESO-2021-56-GDEBA-SSGDMJGM, y RESO-2021-126-GDEBA-SSGDMJGM para los períodos comprendidos entre el 01/03/2021-30/06/2021, y 01/07/2021-31/12/2020 respectivamente.

Que la Cláusula Quinta del mencionado Contrato de Servicios, contempla el derecho de las partes a rescindir el mismo.

Que, en uso de dicha prerrogativa, la Sra. FERIA SOSA presenta nota obrante a orden N° 202, notificando a la Jurisdicción la voluntad de rescindir el Contrato referenciado, a partir del día 1° de septiembre del corriente año.

Que corresponde en esta instancia dar curso al dictado del pertinente acto administrativo, que dé por rescindido el Contrato mencionado.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° DECRE-2020-31-GDEBA-GPBA y la Cláusula Quinta del Contrato de Servicios cuya rescisión tramita.

Por ello,

**LA SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL**  
**DEL MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA**  
**PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1°.** Dar por rescindido, a partir del 1º de septiembre de 2021, la adenda al Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Subsecretaría de Gobierno Digital y Joseline Rosa FERIA SOSA (D.N.I. N° 94.893.453), la cual fuera aprobada por RESOL-2021-126-GDEBA-SSGDMJGM.

**ARTICULO 2°:** Registrar, notificar a la contratista y comunicar a la Dirección de Contabilidad, a la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes, a la Contaduría General de la Provincia y a la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas. Dar al SINDMA. Cumplido, archivar.